



C.S.A.

Cepsa - Refinería "La Rábida"

Sección Sindical del Sindicato

Unitario de Huelva

www.estatuto-obrero.org/unitario.rlr.htm

Coordinadora Sindical de Andalucía

Información nº 07 - 07

BASES DE COTIZACIÓN 2007

Adjuntamos las nuevas bases de Cotización a la Seguridad Social, extractadas de la ORDEN TAS/31/2007, de 16 de enero, por la que se desarrollan las normas de cotización a la Seguridad Social, Desempleo, Fondo de Garantía Social y Formación Profesional, contenidas en la Ley 24/2006, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2007.

Las novedades que se desarrollan en esta ORDEN las podemos ver en el BOE núm. 17 del 19 de Enero del 2007, en el apartado del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, paginas 2702 y siguientes.

Además recogemos el salario mínimo interprofesional (SMI) para el 2007, que se fija en cómputo anual, con carácter general, en 7.988,40 euros, dividido en 14 pagas. Para los trabajadores eventuales y temporeros (cuyos servicios prestados a una misma empresa no excedan el límite de 120 días), el nuevo SMI será de 27,02 euros por jornada, y para los empleados de hogar, el SMI, se fija en 4,47 euros por hora de trabajo. Las subidas han sido del 5,5 % respecto al año anterior, con el objetivo del Gobierno de "alcanzar los 600 euros mensuales al final de esta legislatura, logrando con ello avanzar en la estrategia de dignificación del SMI".

Sección Sindical del Sindicato Unitario
en Cepsa Refinería la Rábida
Miembro de la Coordinadora Sindical de Andalucía

La Rábida, 15 de Febrero de 2007

Contra las contra-reformas laborales, por un nuevo Estatuto Obrero

BASES COTIZACIÓN DEL RÉGIMEN GENERAL PARA CONT. COMUNES - 2.007

Enfermedad común y accidente no laboral.

Grupo de Cotización	CATEGORÍAS PROFESIONALES	Bases Mínimas	Bases Máximas
		Euros/mes	Euros/mes
1	Ingenieros y Licenciados	929,70	2.996,10
2	Ing. Técnicos, Peritos, y Ayud. Titulados.....	771,30	2.996,10
3	Jefes Administrativos y de Taller	670,80	2.996,10
4	Ayudantes no titulados	665,70	2.996,10
5	Oficiales Administrativos	665,70	2.996,10
6	Subalternos	665,70	2.996,10
7	Auxiliares Administrativos.....	665,70	2.996,10
		Euros/día	Euros/día
8	Oficiales de 1ª y de 2ª	22,19	99,87
9	Oficiales de 3ª y especialistas	22,19	99,87
10	Peones	22,19	99,87
11	Trabajadores menores de 18 años.....	22,19	99,87

BASES DE COTIZACIÓN DEL RÉGIMEN GENERAL PARA CONT. PROF. - 2.007

Accidente laboral y enfermedad profesional

	CATEGORÍAS PROFESIONALES	Bases Mínimas	Bases Máximas
		Euros/mes	Euros/mes
	Todas las categorías	665,70	2.996,10

ANO	SALARIO MÍNIMO INTERPROFESIONAL	Euros/día	Euros/mes
2.007			19,02

TIPOS DE COTIZACIÓN - 2.007

CONCEPTOS	Empresa	Trabajador
Contingencias comunes	23,60%	4,70%
Horas extraordinarias		
- Fuerza mayor.....	12,00%	2,00%
- Resto	23,60%	4,70%
Desempleo		
- Desempleo (Contratación indefinida)	5,75%	1,55%
- Desempleo (Contratación determinada T/C)	6,70%	1,60%
- Desempleo (Contratación determinada T/P)	7,70%	1,60%
- Desempleo (Contratación determinada ETT)	7,70%	1,60%
Fondo de Garantía Salarial	0,20%	0,00%
Formación Profesional	0,60%	0,10%

CONTINGENCIAS COMUNES - 2.007
Enfermedad común y accidente no laboral.

Grupo de Cotización	CATEGORÍAS PROFESIONALES	Bases Mínimas
		Euros/hora
1	Ingenieros y Licenciados	5,60
2	Ing. Técnicos, Peritos, y Ayud. Titulados.....	4,64
3	Jefes Administrativos y de Taller	4,04
4	Ayudantes no titulados	4,04
5	Oficiales Administrativos	4,04
6	Subalternos	4,04
7	Auxiliares Administrativos.....	4,04
		Euros/hora
8	Oficiales de 1ª y de 2ª	4,04
9	Oficiales de 3ª y especialistas	4,04
10	Peones	4,04
11	Trabajadores menores de 18 años.....	4,04